



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio dieciocho de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal Sumario- Adjudicación de apoyos judiciales
DEMANDANTE: Luis Bernardo Martínez Arango
DEMANDADO: Isabel Cristina Martínez Arango
RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00341 -00
INSTANCIA: Primero
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 572
TEMAS Y SUBTEMAS: Subsana requisitos
DECISIÓN: Admite demanda

LUIS BERNARDO MARTÍNEZ ARANGO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Caldas, actuando por medio de apoderado judicial legalmente constituido, solicitó **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS** en favor de **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ARANGO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda y sus anexos, se estima que se ajusta a derecho, pues congrega los requerimientos contenidos en los artículos 82, 83 y 84 del C. G del P, en alianza con los cánones 391 y 392 de la misma codificación y el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, razón por la cual procede su admisión.

Como quiera que la demandada **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ARANGO**, persona titular de los actos jurídicos enlistados en el libelo, según la solicitante, requiere de la determinación, de manera excepcional, de apoyos necesarios para el ejercicio pleno de su capacidad, por cuanto según valoración médica, su diagnóstico fue: "Demencia en la enfermedad de Alzheimer de comienzo temprano".

De ese tenor, se designará, en favor de la citada curador ad litem quien la represente en el curso del proceso, nominación que recaerá en el doctor **DAIRO FRANCISCO OCHOA BLANDÓN** quien se localiza en la calle 77 sur N° 35 A - 71 Sabaneta, celular 3004286161, correo electrónico daifob@gmail.com a quien se le notificará y se le correrá traslado de la demanda por un término de 10 días - inciso 5° del artículo 391 ibidem.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Notifíquese este auto y córrase traslado de la demanda al señor Procurador Judicial, adscrito al despacho por el término de 3 días, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas si lo desea, para lo cual se le enviará a su correo la demanda y sus anexos.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS** promovida por **LUIS BERNARDO MARTÍNEZ ARANGO** en favor de la señora **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ARANGO**.

SEGUNDO: DESIGNAR al doctor **DAIRO FRANCISCO OCHOA BLANDÓN**, para los efectos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: IMPARTIR a este juicio el trámite indicado para los procedimientos verbales sumarios, a voces del numeral 2 del artículo 9° de la Ley 1996 de 2019.

CUARTO: NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda al señor representante del Ministerio Público.

QUINTO: RECONOCER personería judicial al abogado **JOSÉ MAURICIO ESCOBAR BUSTAMANTE**, en los términos del poder a él conferido. (art. 74 C. G del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ